

## COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2021 - 2023

### INFORME FINAL

#### RESOLUCIÓN N° 02 - EXP N° 061 - 2021 - 2022-CEP-CR

**Congresista denunciado:** Wilmar Alberto Elera García

**Denuncia:** De Oficio

En Lima, a los veintiún días del mes de noviembre de 2022, se reunieron en su Vigésima Sexta Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca; con la presencia de los señores congresistas: María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez, Rosío Torres Salinas Y Oscar Zea Choquechambi; con la licencia de los congresistas: Waldemar José Cerrón Rojas, Kelly Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque y Marcial Varas Meléndez.

## I. INTRODUCCIÓN

1.1. La denuncia se sustenta sobre la base de las propias declaraciones del congresista denunciado Wilmar Alberto Elera García ante el medio de comunicación TV. Perú, por sus desafortunadas expresiones que agravan a la mujer, al referirse a la denuncia de la presunta violación sexual del congresista Diaz Monago en agravio de una trabajadora del Congreso de la República, por tanto, habría infringido la ética parlamentaria.

## II. ANTECEDENTES:

2.1. Con fecha 08 de agosto de 2022, en la Vigésima Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, se aprobó por UNANIMIDAD, denunciar de oficio al congresista Wilmar Alberto Elera García, por presunta vulneración al Código de ética parlamentaria y el Reglamento del Código de ética parlamentaria, al declarar ante el medio de comunicación TV Perú, expresiones referidas a la denuncia de violación contra el congresista Freddy Ronald Díaz Monago señalando: "... creo

que la señorita es la única mujer que trabaja en el espacio de puros hombres, lo cual ha creado un ambiente más propicio, sobre todo cuando se empieza a tomar licor". Declaraciones que constituirían un acto de discriminación contra las mujeres, además de revictimizar a la agraviada de agresión sexual.

- 2.2. Con fecha 09 de agosto de 2022, mediante el oficio N° 0015-01-RU-915368-EXP-061-2022-2023-CEP-CR, se hizo de conocimiento al congresista Wilmar Alberto Elera García, sobre la denuncia de oficio, interpuesta en su contra por presunta vulneración a la ética parlamentaria, dándose el inicio a la etapa de indagación preliminar conforme lo establece el numeral 26.1 del artículo 26° del Reglamento.
- 2.3. Con fecha 07 de setiembre de 2022, mediante el oficio N° 0079-01-RU-935393-EXP-061-2022-2023-CEP-CR, se comunicó al congresista Elera García, la Resolución N° 01/EXP. N° 061-21-2022/CEP-CR, que, con el voto aprobatorio por unanimidad de los integrantes de la Comisión de Ética Parlamentaria, resolvió declarar procedente la denuncia de oficio contenida en el Exp. N° 061-2021-2022/CEP-CR, disponiéndose el inicio del proceso de investigación en su contra.
- 2.4. Con fecha 23 de setiembre de 2022, mediante el oficio N° 0120-02-RU952542-EXP-061-2021-2022-CEP-CR, se citó a audiencia al congresista Elera García, para el 03 de octubre de 2022.
- 2.5. Con fecha 14 de setiembre de 2022, mediante escrito S/N, el congresista Elera García, remite a la Comisión, sus descargos respecto a la denuncia seguida en su contra. Refiere, entre otros, lo siguiente:

(...)

  3. *Ahora bien, la imputación en mi contra, radica por las opiniones vertidas en TV PERU NOTICIAS, difundido el 31 de julio de 2022. La entrevista versaba en relación al caso del congresista FREDDY RONALD DIAZ MOGANO, más precisamente sobre presunta violación sexual a su trabajadora, en su oficina congresal, en los siguientes términos: **"según he podido averiguar creo que la señorita, es la única mujer que trabaja en todo el despacho de puros hombres, lo cual ha creado un ambiente propicio sobre todo cuando comienzan a tomar licor, no"**.*
  4. *Que, inmediatamente después de mis declaraciones en TV PERU NOTICIAS, ofrecí las disculpas correspondientes ante las declaraciones vertidas por mi persona, toda vez que nunca fue mi intención agraviar a ninguna persona ni hacerla sentir responsable de actos reprochables en su contra, pues considero que no supe expresarme con claridad ni escoger bien mis palabras en ese*

momento, por lo que no pude transmitir el mensaje de reprochar del actitud del congresista implicado y de las personas que habían participado en la reunión.

5. En ese sentido, a continuación, pondré a conocimiento de su despacho, los actos por los cuales ofrecí mis disculpas y me rectifiqué por las declaraciones vertidas:

- ✓ **COMUNICADO EN REDES SOCIALES DESLINDANDO APOYO Y JUSTIFICACIÓN AL ABUSO SEXUAL** Domingo 31/07/2022 -10:04 am.  
*NO AL ABUSO SEXUAL Nada justifica el abuso, NO es NO y se tiene que respetar. Exijo la celeridad debida en el proceso de la denuncia contra el congresista Freddy Diaz por violación, recordemos que la trabajadora es la víctima desde el primer momento y solicito se le brinde todo el apoyo necesario por parte de Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para poder afrontar esta situación. Asimismo, exijo a la Comisión de Ética Parlamentaria, la cual sesionará este martes 02 de agosto, que tome acciones de inmediato. Este hecho no puede pasar ni un día más sin ser esclarecido y sancionado.*
- ✓ **DECLARACIONES A MEDIO DE COMUNICACIÓN EXPRESANDO LAS DISCULPAS PÚBLICAS DEL CASO.** Domingo 31/07/2022 – 11:15 am.  
*El diario el Comercio, se publica las expresiones: "Si he ofendido a alguien ofrezco las disculpas del caso, no soy una persona que quiere apañar a un violador (...) Capaz me expresé mal, pido las disculpas del caso. Al congresista Díaz le debe caer todo el peso de la ley".*
- ✓ **COMUNICADO EN REDES SOCIALES EXPRESANDO DISCULPAS PÚBLICAS RESPECTO A LO SUCEDIDO.** Domingo 31/07/2022-11:53 am.  
**COMUNICADO**  
*Lamento que mis declaraciones expresadas en un medio de comunicación hayan sido malinterpretadas y pido disculpas públicas por ello. Siempre estaré en contra del abuso y violencia contra la mujer, lo sucedido con la trabajadora del parlamento y que involucra al Congresista de la República Freddy Díaz debe ser esclarecida y sancionada lo antes posible.  
Ratifico que estoy en contra de todo tipo de violencia contra la mujer y pido disculpas a mi familia, a las mujeres del Perú y a todos los peruanos. Expreso toda mi solidaridad con la víctima de esta agresión y que le caiga todo el peso de la Ley al culpable.*  
**WILMAR ELERA / TERCER VICEPRESIDENTE**
- ✓ **CONFERENCIA DE PRENSA REAFIRMANDO LAS DISCULPAS PÚBLICAS.** Domingo 31/07/2022 – 12:40 am  
**REAFIRMO MIS DISCULPAS**  
*Soy de las personas que asumen sus errores y se hacen responsables, por ello reitero mis disculpas por las declaraciones vertidas en un medio de comunicación.  
Siempre estaré en contra de todo abuso hacia la mujer y jamás avalaré este tipo de actos.*

✓ **REPLICA EN MEDIOS POSTERIOR A LAS DISCULPAS PÚBLICAS**

6. Así, señora presidenta de la Comisión de Ética Parlamentaria, su despacho podrá advertir que entendí el error en que había incurrido al expresarme y procedí a corregir mi accionar de forma inmediata, debiéndose considerar este acto como mi rechazo hacia cualquier acto de discriminación por razón de sexo de la mujer frente al hombre o por cualquier otra circunstancia hacia otra persona, sin importar el género que esta tenga.
7. Asimismo, es preciso señalar que no he tenido ningún tipo de antecedentes que puedan colegir que mi conducta responda siempre a expresiones discriminatorias contra las mujeres (o alguna otra persona), jamás he sido imputado por temas relacionados contra algún tipo de violencia y/o discriminación hacia mujeres. Asimismo, siempre he tenido una conducta intachable y guiada por los valores como el respeto hacia las personas, pues sobre todas las cosas, soy ESPOSO, PADRE DE FAMILIA, Y ABUELO.
8. Siempre he tenido respeto y admiración hacia las personas y, sobre todo, por las mujeres por los valores inculcados por mi familia, los mismo que fueron fortalecidos por mi esposa, mi hija y mis 4 pequeñas nietas. Asimismo, en base a mi trayectoria he ejercido cargos importantes como Decano del Colegio de Ingenieros de Piura (dos periodos consecutivos), Presidente de la Asociación de Padres de Familia del Colegio San Ignacio de Loyola de Piura (dos periodos consecutivos) – Congregación Jesuita, pareja guía del Programa Catequesis Familiar Parroquia Cristo Rey, líder político por mas de 18 años en mi Región Piura, y candidato a puestos de elección popular, en donde mi relación con las personas y especialmente las mujeres ha sido correcta. En suma, mi conducta hacia las mujeres siempre ha sido de un espíritu de entendimiento, respeto y colaboración, no existiendo aquí ningún tipo de antecedente que pueda significar una mancha en mi permanente línea de entendimiento y respeto con el género mujer.
9. Que, así las cosas, es importante señalar que muestro de mi arrepentimiento ante las expresiones que vertí en TV PERU y, solicito a su comisión que tenga en cuenta al momento de emitir su informe final, que NUNCA FUE MI INTENCIÓN ofender, agredir, o menoscabar la integridad emocional, psíquica, psicológica, o prestigio, reputación y dignidad de alguna persona del género femenino en general, o integrante en particular de este órgano legislativo en sus diversos niveles estructurales. Si bien mi declaración se podría tachar de imprudencia o confusa, jamás tuve la intención de discriminar a persona alguna, en atención a los fundamentos previamente expuestos.
10. Ahora, si bien en el artículo 34 del reglamento se establecen criterios para determinar la sanción del denunciado, estos se refieren a criterios cuando ya se ha demostrado la culpabilidad del denunciado; sin embargo, es preciso señalar que el presente caso, si bien no ha sido mi intención agraviar o menoscabar la dignidad de alguna persona, tiene que tomarse en cuenta mi accionar momentos después de la emisión de mi comentario.
11. Que siendo ello así, muy respetuosamente solicito a su despacho que se tenga presente los fundamentos aquí expuestos al momento de la resolución final y se emita el informe final declarando que procede el archivo de la denuncia conforme al artículo 33 del Reglamento de Ética.

(...)

Lima 13 de SETIEMBRE de 2022

- 2.6.** Con fecha 26 de setiembre de 2022, mediante el escrito N° 01, el abogado defensor del congresista Elera García, confirma su asistencia a la audiencia, a través de la plataforma Ms Teams para el 03 de octubre de 2022
- 2.7.** Con fecha 27 de setiembre de 2022, mediante el escrito N° 02, el abogado defensor del congresista Elera García, confirma su asistencia de forma presencial a la audiencia del 03 de octubre de 2022.

### **III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN**

- 3.1.** El objeto de la investigación es determinar si la conducta - desafortunadas expresiones que agravan a la mujer - del congresista denunciado Wilmar Alberto Elera García, vulneró el Código de Ética Parlamentaria u otra disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico, pasibles de sanción.

### **IV. DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS**

#### **4.1. Documentos emitidos:**

<b>N°</b>	<b>N° de Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
1	Of. N° 0015-01-RU-915368-EXP-061-2022-2023-CEP-CR	09-08-22	Al congresista Elera García. Se hizo de conocimiento sobre la denuncia de oficio en su contra e inicio de indagación preliminar
2	Of. N° 0079-01-RU-935393-EXP-061-2022-2023-CEP-CR	07-09-22	Al congresista Elera García. Se comunicó la Resolución N° 01/EXP. N° 061-21-2022/CEP-CR con la que se da inicio a la investigación en su contra
3	Of. N° 0120-02-RU952542-EXP-061-2021-2022-CEP-CR	23-09-2022	Al congresista Wilmar Elera García, citación a audiencia para el 03.10.22

#### **4.2. Documentos recibidos:**

<b>N°</b>	<b>N° de Documento</b>	<b>Fecha</b>	<b>Asunto</b>
1	Escrito S/N. Congresista Elera	14-09-2022	Del congresista Elera García, remite descargos respecto a la denuncia en

	García		su contra
2	Escrito S/N. Estudio de Abogados Alvares Dávila & Asociados	26-09-2022	Del abogado defensor del congresista Elera García, confirma su asistencia a la audiencia, a través de la plataforma Ms Teams para el 03-10-22.
3	Escrito S/N. Estudio de Abogados Alvares Dávila & Asociados	27-09-2022	Del abogado defensor del congresista Elera García, confirma su asistencia a la audiencia, de forma PRESENCIAL para el 03-10-22, informe oral de defensa

## V. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

- 5.1. Mediante el oficio N° Of. N° 0079-01-RU-935393-EXP-061-2022-2023-CEP-CR, de fecha 06 de setiembre de 2022, se notificó al congresista denunciado Wilmar Alberto Elera García, la Resolución N° 01/EXP. N° 061-21-2022/CEP-CR, que aprobó por **UNANIMIDAD** con 15 votos a favor de los congresistas: Karol Ivett Paredes Fonseca, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Rosío Torres Salinas, Elías Marcial Varas Meléndez y Oscar Zea Choquechambi, declarar **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N° 061-2021-2022/CEP-CR, en consecuencia, se dispuso el inicio del proceso de investigación contra el congresista **WILMAR ALBERTO ELERA GARCÍA**, por la presunta infracción a la ética parlamentaria establecidos en los artículos 1, 2 y 4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3 literales e), f), g), i) y k), artículo 4 numerales 4.1 y 4.4, artículo 5 literales a) y e), artículo 8 numerales 8.1 y 8.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

## VI. MARCO NORMATIVO

### - Constitución Política del Perú

**Artículo 2.** Toda persona tiene derecho:

(...)

2. A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

**Artículo 26.** En la relación laboral se respetan los siguientes principios:

1. Igualdad de oportunidades sin discriminación.

- **Lev N° 28983**, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- **Código de Ética Parlamentaria**

**Artículo 1.** En su conducta, el Congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho.

**Artículo 2.** El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

**Artículo 4.** Son deberes de conducta del Congresista los siguientes:

- a) El respeto a la investidura parlamentaria, la cual es incompatible con una conducta que atente contra el orden público y las buenas costumbres.

- **Reglamento del Código de Ética Parlamentaria**

**Artículo 3.** Principios

(...)

**e. Respeto:** El Congresista debe desarrollar sus funciones con respeto, probidad y sobriedad. Su trato y relaciones con los demás parlamentarios, trabajadores y ciudadanos en general debe desenvolverse en un adecuado y armonioso clima laboral, procurando la debida atención, educación y cortesía.

**f. Tolerancia:** En su conducta el Congresista debe mantener una actitud de respeto y consideración en atención a las opiniones ajenas, aún, siendo contrarias a las propias.

**g. Responsabilidad:** Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus funciones, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.

**i. Bien Común:** Significa una actuación cuya preocupación central es la búsqueda de la obtención del beneficio general; aún a costa de intereses particulares.

**k. Objetividad:** El Congresista en su actuación y toma de decisiones debe de conducirse con criterios que no estén influenciados por intereses personales o particulares. Por lo cual, debe de apartarse de todo tipo de prejuicios o actos discriminatorios.

**Artículo 4.** Conducta Ética Parlamentaria

- 4.1. Al asumir el cargo congresal, el parlamentario lo hace con pleno conocimiento y compromiso de respeto a los valores y principios éticos parlamentarios contenidos en el Código y en el presente Reglamento, debiendo observarlos durante todo el tiempo que dure su mandato.
- 4.4. El Congresista debe actuar siempre con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria.

#### **Artículo 5.** Deberes de la Conducta Ética del Parlamentario

- a) Cumplir con los principios y valores éticos, respetando el sistema democrático y el derecho a una vida libre de violencia.
- e) El ejercicio del cargo debe realizarse al servicio de toda la ciudadanía, en ese sentido, el Congresista está obligado a ejercerlo sin discriminar a ninguna persona por razón de raza, origen, sexo, religión, situación económica o de otra índole.

#### **Artículo 8.** Relaciones con los congresistas y con el personal

- 8.1. El Congresista debe mantener prácticas de cortesía, decoro y respeto mutuo, en estricta concordancia con los principios de tolerancia, respeto e integridad, en su trato y relaciones; tanto con otros parlamentarios como con el personal que labora en el Congreso de la República.
- 8.2. El Congresista se abstendrá del uso de expresiones y vocabulario impropio o denigrante, faltar a la verdad, la inducción consciente al error; y los actos o comportamientos que afecten las buenas relaciones al interior del Congreso de la República.

## **VII. IMPUTACIÓN**

- 7.1. Se imputa al congresista Wilmar Alberto Elera García, presunta vulneración a la ética parlamentaria al declarar ante el medio de comunicación nacional TV Perú, expresiones que agravan a la mujer al referirse a la denuncia de violación sexual contra el congresista Freddy Díaz Monago manifestando lo siguiente: ***"Según he podido averiguar creo que la señorita es la única mujer que trabaja en el espacio de puros hombres, lo cual ha creado un ambiente más propicio, sobre todo cuando se empieza a tomar licor"***. Dichas declaraciones constituirían un acto de discriminación contra las mujeres, además de revictimizar a la agraviada de agresión sexual.
- 7.2. Por estas expresiones, se le imputa haber vulnerado los artículos 1, 2 y 4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria y artículos 3 literales e), f), g), i) y k), artículo 4 numerales 4.1 y 4.4, artículo 5 literales a) y e),

artículo 8 numerales 8.1 y 8.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

## VIII. ANALISIS

8.1. El presente análisis, se sustenta sobre la base de las siguientes consideraciones:

- a) Las declaraciones del congresista Wilmar Alberto Elera García, ante TV Perú, edición matinal del 31 de julio de 2022, por sus desafortunadas expresiones agraviantes y discriminatorias a la mujer y pronunciamiento de las instituciones.
- b) Los descargos del congresista Wilmar Alberto Elera García, sobre los hechos que se le imputa.
- c) La audiencia realizada el 03 de octubre de 2022.

**a) Declaraciones del congresista Wilmar Alberto Elera García, ante TV Perú, edición matinal del 31 de julio de 2022, por sus desafortunadas expresiones agraviantes a la mujer y pronunciamiento de las instituciones.**

Al respecto debemos mencionar que de la revisión de la entrevista televisiva difundido el 31 de julio de 2022 por TV Perú Noticias, edición matinal, disponible en el Link:

<https://www.youtube.com/watch?v=sVBapKzPpzY> se observa que el congresista Wilmar Alberto Elera García, en relación al caso del congresista Freddy Ronald Díaz Monago, sobre presunta violación sexual a su trabajadora, en su oficina congresal, manifestó, entre otros lo siguiente:

***"... Según he podido averiguar creo que la señorita, es la única mujer que trabaja en todo el espacio de puros hombres, lo cual ha creado un ambiente mucho más propicio sobre todo cuando comienzan a tomar licor, no".***

Estas desafortunadas expresiones de agravio a la mujer han sido materia de cuestionamiento y rechazo tanto por las instituciones públicas como de la sociedad civil. Así, el mismo Congreso de la República se ha pronunciado rechazando todo tipo de violencia contra la mujer que atente su dignidad y su firme compromiso de trabajar e impulsar iniciativas legislativas en defensa de los derechos y protección de la mujer.



Del mismo modo, la Defensoría del Pueblo ha considerado graves las declaraciones del congresista denunciado, que buscan justificar acto de violación sexual en la denuncia contra el congresista Freddy Ronald Díaz Monago, basándose en estereotipos y discriminación contra las mujeres.



También, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, manifestó que, ser la única mujer en el grupo o haber bebido alcohol, NO justifica ninguna forma de violencia contra las mujeres. Menos aún la violencia sexual.



Es de señalarse que el congresista denunciado a fin de justificar su conducta, a través de un comunicado dijo lamentar que sus declaraciones hayan sido malinterpretadas y por ello ofreció disculpas públicas y que siempre estará en contra del abuso y violencia contra la mujer.



Según se advierte en líneas arriba, las declaraciones del congresista denunciado habrían sido agraviantes y discriminatorias contra la mujer, en el presente caso en agravio de una trabajadora del congresista Díaz Monago, dejando entrever que el trabajar sólo con hombres crea un ambiente propicio para estos actos violatorios, más aun bebiendo licor; expresiones sexistas que pretenderían menoscabar y desprestigiar el reconocimiento e igualdad de derechos sin discriminación por razón de sexo de la mujer frente al hombre, situación que se agrava cuando las expresiones provienen del congresista denunciado que en aquel entonces tenía el cargo de Tercer vicepresidente del Congreso.

Sobre la igualdad sin discriminación, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, numeral 2, establece lo siguiente:

**Artículo 2.** *Toda persona tiene derecho:*

(...)

2. *A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.*

Igualmente, el artículo 26 de la norma constitucional establece lo siguiente:

**Artículo 26.** *En la relación laboral se respetan los siguientes principios:*

1. *Igualdad de oportunidades sin discriminación.*

Según la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se entiende por discriminación cualquier tipo de distinción, exclusión o restricción, basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas.

## **b) Descargos del congresista Wilmar Alberto Elera García sobre los hechos que se le imputan**

Con fecha 14 de setiembre de 2022, mediante escrito S/N el congresista denunciado, remite a la Comisión de Ética sus respectivos descargos, los cuales han sido transcritos en el numeral 2.5. del presente pre informe, donde entre otros, refiere que después de sus declaraciones en TV Perú Noticias, inmediatamente ofreció las disculpas del caso y que nunca fue su intención agraviar a ninguna persona ni hacerla sentir responsable de actos reprochables en su contra. Considera que no supo expresarse con claridad ni escoger bien sus palabras en ese momento por lo que no pudo transmitir el mensaje de reprochar la actitud del congresista implicado y de las personas que habían participado en la reunión.

Presenta como pruebas, sus declaraciones realizadas ante los diversos medios de comunicación, en conferencia de prensa y redes sociales, donde, entre otros, expresa y reafirma sus disculpas públicas, reconociendo haberse expresado mal, manifiesta estar en contra del abuso y violencia contra la mujer, lamenta que sus declaraciones en un medio de comunicación (TV Perú noticias matinal) hayan sido mal interpretadas y, es de las personas que asumen sus errores y se hace responsable por lo mismo que reitera sus disculpas.

Manifiesta además a la presidencia de la Comisión de Ética Parlamentaria, que entendió el error de su expresión en que había incurrido, procediendo de forma inmediata a corregir su accionar y expresa su rechazo hacia cualquier acto de discriminación por razón de sexo de la mujer frente al hombre y por cualquier otra circunstancia hacia otra persona.

Manifiesta que no tiene ningún tipo de antecedentes que puedan colegir que su conducta responda siempre a expresiones discriminatorias contra la mujer. Que ha tenido una conducta intachable guiada de valores como el respeto a las personas ya que es esposo, padre de familia y abuelo.

Es importante mencionar que el congresista denunciado, además de lo señalado en líneas arriba, en el considerando 9 de sus descargos manifiesta su ARREPENTIMIENTO ante las expresiones vertidas ante TV Perú Noticias y que NUNCA FUE SU INTENCIÓN ofender, agredir o menoscabar la integridad emocional, psíquica, psicológica o prestigio, reputación y dignidad de alguna persona del género femenino en general, o integrante en particular del legislativo en sus diversos niveles estructurales.

### **c) Audiencia realizada el 03 de octubre de 2022**

Con fecha 03 de octubre de 2022, se realizó la Décima Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Ética Parlamentaria, donde, entre otros, se desarrolló la audiencia sobre los hechos materia de investigación, habiendo sido citado el congresista denunciado para dar sus declaraciones e informe de alegatos respectivos, En esa línea se presentó su abogado defensor Francisco Álvarez Dávila quien previamente al informe de alegatos de su defendido, solicitó se visualice, como parte de la defensa del congresista denunciado, un video donde el congresista hace un resumen de sus descargos.

En el video, el congresista hace mención, entre otros, de su elección por la región Piura y generales de ley como su edad, entorno y buena relación familiar, estudios, profesión y cargos sociales como presidente de los ingenieros civiles de Piura, miembro de la Asamblea Departamental del Colegio de Ingenieros y 2 periodos consecutivos como decano del Colegio de Ingenieros de la ciudad de Piura.

Sobre sus declaraciones en TV. Perú Noticias, materia de investigación, dijo que dio unas declaraciones desafortunadas que fueron mal dichas sus palabras y por eso hace un MEA CULPA y SE SIENTE ARREPENTIDO, después de haber hecho toda una trayectoria de vida y, hoy prácticamente haciendo un MEA CULPA de lo que no quiso decir.

Refiere, asimismo: *"Con mi trayectoria de vida, mi trayectoria personal, es irracional que yo pretenda avalar un acto de violencia sexual cuando realmente estoy a favor de las damas, no es un no, no porque esté de la forma de vestir, no porque haya tomado licor, no porque trabaja entre hombres, se tiene que hacer una violencia sexual. Eso lo tenemos bien claro en mi familia"*.

Finalmente, pide a los miembros de la Comisión: *"... puedan evaluar mi trayectoria de vida, mi trayectoria profesional, para que cuando tengan que emitir el informe final se acojan o puedan tener en mente el artículo 33 del Código de Ética o el artículo 35 del Reglamento de Ética, para que esta denuncia pueda ser declarada infundada y pase al archivo"*.

Por su parte, el abogado defensor del congresista denunciado, solicitó se tenga en cuenta los breves argumentos que expondrá y se proceda al archivo de la denuncia conforme a lo establecido en los artículos 33 y 35 del Reglamento.

Respecto a las declaraciones del congresista denunciado, el abogado defensor refiere que estas declaraciones generaron una ardua polémica, comentario que podría tener un contenido efectivamente discriminatorio, incluso de una revictimización ante la señorita que forma parte de una investigación como agraviada de un delito contra la libertad sexual; pero se debe tener en cuenta los hechos que han sucedido posterior a esta declaración.

Refiere también que el congresista dadas sus declaraciones, rápidamente corrige su accionar, utilizando el mismo medio como redes sociales y los demás medios de comunicación para lanzar un comunicado y una campaña, primero para reconocer su error y segundo, dejar sentada su posición de respeto absoluto a la mujer.

Refiere también el abogado, que las declaraciones fueron recogidas por diversos medios de comunicación como por ejemplo se menciona en el Twitter del diario El Comercio donde el congresista vicepresidente expresó: *"si he ofendido a alguna persona, ofrezco las disculpas del caso, no soy una persona que quiera apañar a un violador"*

También el abogado, hace referencia al comunicado y declaraciones del congresista expresando sus disculpas en los diversos medios de comunicación, las cuales se encuentran en los descargos transcritos en el numeral 2.5. del presente pre informe.

Asimismo, respecto al tiempo en que sucedió las declaraciones que fue el 31 de julio de 2022 y las fecha en que se produce todos los actos de arrepentimiento, señala el abogado que debe verse que hay una inmediatez absoluta.

Señala además que los miembros de la Comisión entiendan el arrepentimiento del congresista ante una conducta que el mismo no lo entendió como discriminatoria.

La defensa en segundo lugar, refiere entre otros, que el congresista Elera, ni durante el ejercicio de su cargo ni anteriormente a esto, ha tenido ninguna denuncia o acto público en el que haya sido condenado, haya sido criticado por la opinión pública por cualquier tipo de acto o expresión discriminatoria.

En tercer lugar, refiere la defensa, que el congresista Elera siempre ha tenido un total respeto y admiración hacia las personas y especialmente a las mujeres, por ser además un padre de familia y por la familia, los cuales han sido expresados por el congresista en el video visualizado en la audiencia.

Finalmente, refiere, entre otros, que el congresista Elera se disculpó públicamente utilizando todos los medios de comunicación y redes sociales para expresar su rechazo y además para expresar sus disculpas públicas y solicita que se decrete el archivo de esta denuncia por infracción al Reglamento de Ética del Congreso, toda vez de que no ha tenido una conducta que efectivamente genere un perjuicio hacia el magisterio de esta importante función pública, como es ser congresista de la República.

## IX. CONCLUSIONES

- 9.1. Se ha acreditado que el congresista denunciado Wilmar Alberto Elera García, en el medio de comunicación TV Perú, de fecha 31 de julio de 2022, ha tenido expresiones desafortunadas que agravan y discriminan a la mujer, al referirse a la denuncia contra el congresista Freddy Diaz Monago por presunta violación sexual a su trabajadora: *"... creo que la señorita es la única mujer que trabaja en el espacio de puros hombres, lo cual ha creado un ambiente más propicio, sobre todo cuando se empieza a tomar licor"*.
- 9.2. Ha quedado demostrado que el congresista denunciado al darse cuenta de su error expresado en el citado medio de comunicación televisivo, que fue replicado por otros medios de comunicación, inmediatamente, en el día, a través de los diversos medios de comunicación ofreció las disculpas del caso señalando además que nunca fue su intención agraviar a ninguna persona, y que está en contra del abuso y violencia contra la mujer.
- 9.3. Como es de público conocimiento, las expresiones del congresista denunciado han causado indignación y rechazo por las diversas instituciones públicas como el propio Congreso de la República, la Defensoría del Pueblo, el Ministerio de la Mujer y la sociedad civil, expresiones que han afectado la imagen de la institución parlamentaria.
- 9.4. A lo largo de la investigación, tanto en sus descargos como en sus declaraciones en la audiencia, con la participación de su abogado defensor, el congresista denunciado ha mostrado y manifestado su arrepentimiento por sus expresiones vertidas en TV Perú, y que nunca fue su intención de ofender, agredir o menoscabar la integridad emocional, psíquica o prestigio, reputación y dignidad de alguna persona de género femenino. También en una conferencia de prensa manifiesta que es una de las personas que asumen sus errores y se hace responsable de ello por lo mismo que reiteró sus disculpas.
- 9.5. Que, es de reconocer que el congresista denunciado a manifestado asumir el error de sus expresiones y que no tuvo la intención de agraviar al género femenino por lo mismo que inmediatamente después de sus declaraciones, expresó las disculpas del caso, lo cual atenúa su responsabilidad, sin embargo, su conducta ha sido motivo de censura

por parte de las instituciones públicas y sociedad civil, trayendo como consecuencia afectación a la imagen de la institución parlamentaria.

Visto y debatido el Pre Informe Final recaído en el EXP. N° 061-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar FUNDADA la denuncia de OFICIO, se procedió a la votación de los señores congresistas, obteniéndose el siguiente resultado: A FAVOR (12): María Antonieta Agüero Gutiérrez, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Diego Alonso Fernando Bazán Calderón, Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Ruth Luque Ibarra, Javier Rommel Padilla Romero, Rosío Torres Salinas, Oscar Zea Choquechambi y Karol Ivett Paredes Fonseca. En consecuencia, el Informe Final ha sido APROBADO por **UNANIMIDAD**.

### EN CONSECUENCIA:

1. La Comisión de Ética Parlamentaria DECLARA FUNDADA la denuncia de Oficio contenida en el Expediente N° 061- 2021-2022/CEP-CR, contra el congresista **WILMAR ALBERTO ELERA GARCÍA** por la vulneración de los artículos 1, 2 y 4 literal a) del Código de Ética Parlamentaria y los artículos 3 literales e), f), g), i) y k), artículo 4 numerales 4.1 y 4.4, artículo 5 literales a) y e) y, artículo 8 numerales 8.1 y 8.2 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.
2. De conformidad al artículo 14, literal a) del Código de Ética Parlamentaria, se le imponga la sanción de Recomendación Pública por usar expresiones agraviantes y discriminatorias contra la mujer en el medio de comunicación TV Perú, el 31 de julio de 2022.
3. Recomendar al congresista WILMAR ALBERTO ELERA GARCÍA que, en sus futuras declaraciones, evite expresiones que puedan ser consideradas agraviantes a la mujer, consecuentemente afecten la imagen de la institución parlamentaria.

Lima, 22 de noviembre de 2022



Firmado digitalmente por:  
BAZAN CALDERON Diego  
Alonso Fernando FAU 20161749126  
soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 22/11/2022 19:24:12-0500

Firmado digitalmente por:  
PAREDES FONSECA Karol  
Ivett FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Karol Ivett Paredes Fonseca  
Fecha: 22/11/2022 17:22:49-0500

María Antonieta Agüero Gutiérrez



Firmado digitalmente por:  
AGÜERO GUTIERREZ Maria  
Antonieta FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/11/2022 12:51:22-0500

Diego Alonso Fernando Bazán Calderón

---

Luis Ángel Aragón Carreño

---



Firmado digitalmente por:  
ARAGON CARREÑO Luis Angel  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2022 10:42:05-0500

Rosangella Andrea Barbarán Reyes

---

Arturo Alegría García

---

Waldemar José Cerrón Rojas

---



Firmado digitalmente por:  
ALEGRIA GARCIA Luis  
Arturo FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2022 12:59:39-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2022 11:50:57-0500

Flavio Cruz Mamani

---

Juan Carlos Martin Lizarzaburu Lizarzaburu

---

Ruth Luque Ibarra

---



Firmado digitalmente por:  
LUQUE IBARRA Ruth FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/11/2022 13:18:09-0500

Javier Rommel Padilla Romero

---



Firmado digitalmente por:  
BARBARAN REYES Rosangella  
Andrea FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2022 12:46:16-0500



Firmado digitalmente por:  
PADILLA ROMERO Javier  
Rommel FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2022 14:10:54-0500

Kelly Roxana Portalatino Ávalos

---

Magaly Rosmery Ruiz Rodríguez

---

Hitler Saavedra Casternoqué

---

Rosio Torres Salinas

---



Firmado digitalmente por:  
TORRES SALINAS Rosio FAU  
20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 24/11/2022 10:14:16-0500

Elías Marcial Varas Meléndez

---

Oscar Zea Choquechambi

---



Firmado digitalmente por:  
ZEA CHOQUECHAMBI Oscar  
FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 23/11/2022 12:18:49-0500